

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC6-01
	RESPONSABLE DE ALERTA TEMPRANA EMPRESARIAL (RATE)	Edición 03 Página 1 de 3

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLE DE ALERTA TEMPRANA EMPRESARIAL (RATE)

RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC6-01
	RESPONSABLE DE ALERTA TEMPRANA EMPRESARIAL (RATE)	Edición 03 Página 2 de 3

RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

En el proceso de renovación, el profesional certificado debe demostrar que mantiene las competencias que le dieron acceso a la certificación.

La renovación de esta última ha de solicitarse con anterioridad a la fecha de vencimiento [al menos tres (3) meses antes] del periodo de validez del certificado y requerirá que el profesional certificado justifique haber cumplimentado conjuntamente:

a) Un mínimo de diez (10) horas de formación recibida, o cinco (5) de impartida, durante el periodo de validez del certificado.

La formación, recibida o impartida, debe estar relacionada con las novedades legislativas, jurisprudenciales o en la doctrina administrativa y que incidan en dicho temario.

No será valorada la formación en la que no conste su duración, temario, EF y título.

b) Al menos, un (1) año de experiencia profesional en el ejercicio de las tareas descritas en el apartado 5.1, evidenciada por la organización u organizaciones para la que ha prestado sus servicios.

En el caso de no poder justificar documentalmente todo lo anterior, el profesional certificado ha de examinarse nuevamente. El examen será de las mismas características que el de la certificación inicial.

CC S.L.U. notificará, a la persona certificada, el final del período de validez con una antelación mínima de tres (3) meses. La no recepción de esta notificación no la eximirá del cumplimiento de lo indicado en este apartado.

Ha de presentar la solicitud, indicando que se trata de una renovación, junto con la relación de las reclamaciones que, en su caso, haya podido tener durante el período completo de duración de la certificación, por actuaciones defectuosas en la actividad propia para la que esté certificado o, en su defecto, una declaración en la que haga constar que no ha sido objeto de ninguna reclamación. Debe acompañar la aceptación del Código Ético, además de la justificación del pago del importe de la renovación.

Una vez presentada la solicitud, CC S.L.U. nombrará a un examinador para proceder a su evaluación, que debe emitir un informe de valoración de las evidencias presentadas, indicando si el profesional certificado cumple o no los requisitos de renovación, en especial, si su experiencia profesional evidencia el mantenimiento de las competencias descritas en el Esquema. En el caso de identificar alguna carencia, se le dará un plazo de noventa (90) días naturales, como máximo y siempre dentro del período de vigencia del certificado, para que pueda subsanar la/s deficiencia/s detectada/s. En caso de no hacerlo así, se le declarará como no renovado, comunicándole esta circunstancia.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC6-01
	RESPONSABLE DE ALERTA TEMPRANA EMPRESARIAL (RATE)	Edición 03 Página 3 de 3

El Director de Certificación será quién tras el estudio del resultado de la evaluación de la documentación presentada por los profesionales certificados, decidirá sobre la renovación del certificado o su denegación.

En el caso en que se renueve la certificación, CC S.L.U. emitirá un certificado justificativo con el mismo número identificativo asignado en la primera certificación. El nuevo certificado tendrá un periodo de validez de tres (3) años.

Cualesquiera decisiones de CC S.L.U. respecto al proceso de renovación, podrán ser objeto de la correspondiente reclamación, en los términos establecidos en el apartado 6 del presente Esquema.

CC S.L.U. llevará a cabo todas las comunicaciones a los profesionales certificados mediante notificaciones al email por ellos suministrado en la solicitud, debiéndose confirmar su recepción.